

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-016/22

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CONTRATO CN-JUR-016/22 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, EL **C. “SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL, S.C.L.”**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINÓ COMO “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE SUMINISTRO EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

TERCERA. – PRECIO. El importe del suministro de agua potable será de **\$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. tasa cero.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:


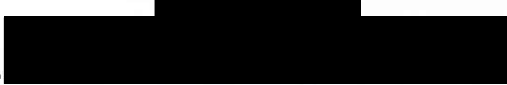
TERCERA. – PRECIO. El importe del suministro de agua potable será de **\$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. tasa cero.

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SUMINISTRO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR “EL PRD”


C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO
APODERADO LEGAL

POR “EL PROVEEDOR”


C. 
APODERADO LEGAL DE SOCIEDAD
COOPERATIVA TRABAJADORES DE
PASCUAL, S.C.L.

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN